De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Por medio del Decreto 2521 de 2013, se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE) y en su artículo 3, se definen las funciones de la Entidad, entre otras, las señaladas en los siguientes numerales: 1. Ejecutar las políticas en materia de la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral.8. Realizar acciones de articulación y coordinación entre entidades públicas, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo. 10. Asesorar y prestar asistencia técnica a las entidades públicas del orden nacional y territorial, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr la mejor organización del servicio público de empleo.

De otra parte, el artículo 11 del mismo Decreto, estableció dentro de las funciones del Despacho de la Dirección General, entre otras, las señaladas en los siguientes numerales: 1. Dirigir la ejecución, implementación y seguimiento de la política nacional del servicio público de empleo. 4. Definir y dirigir acciones y estrategias para la articulación y coordinación de la Red del Servicio Público de Empleo con las entidades públicas, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo.

De acuerdo dicha normativa, La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo tiene como propósito la administración del Sistema de Información para el Servicio Público de Empleo, la Red de Prestadores, Oferentes y Demandantes, la promoción de la prestación del servicio, el diseño, integración y operación del Sistema de Información, así como el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo, entre otras funciones.

Actualmente la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, tiene entre otras funciones la de "(…) *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la entidad(…)".*

Dado lo anterior y la Entidad en cumplimiento de sus funciones, adelantó el proceso de licitación pública N°. SPE-SDT- LP-003-2015, mediante el cual celebró el Contrato No.269 de 2015, cuyo objeto consistió en "Contratar bajo la modalidad de software como servicio, una solución informática y los desarrollos necesarios que permitan atender de manera oportuna, eficiente, segura, con la infraestructura tecnológica adecuada y con los ajustes requeridos, la operación de gestión y colocación de empleo", contando con la administración, contingencia, escalabilidad y el servicio de software que incluye administración del sistema, mantenimiento, soporte técnico a prestadores y soporte a la Unidad. Del mismo modo, se desarrolló el módulo para hidrocarburos y se implementaron ajustes evolutivos a los módulos existentes.

Desde la vigencia 2015 y a lo largo de las siguientes vigencias, según las condiciones contractuales de cada vigencia, la Entidad ha contratado la plataforma de ASOPAGOS S.A en su calidad de proveedor exclusivo, por contar con los derechos patrimoniales del software. Dentro de los servicios a disposición de la entidad se encuentran:

Prestadores Transnacionales: Este permite a prestadores autorizados a nivel transnacional tener la posibilidad de gestionar vacantes ubicadas en países extranjeros con el fin de vincular personas que residen en Colombia en dichas oportunidades laborales.

Sector Hidrocarburos: El demandante y prestador reciben los resultados del matching filtrados por núcleo de conocimiento cuando el nivel educativo es mayor o igual a técnico profesional con el fin de aumentar la precisión en la búsqueda de oferentes que cumplan el perfil idóneo para una vacante de hidrocarburos.

Programas de Gobierno: Se incluyeron mejoras en la identificación del censo indígena, distinguir los veteranos de fuerzas militares, gestionar el programa enrútate al empleo joven, establecer y resaltar las condiciones en salud mental.

Con la finalidad de verificar la disponibilidad y garantizar el servicio la Subdirección de Desarrollo y Tecnología ha venido monitoreando los servicios electrónicos y aplicaciones contratados. Para el caso específico, se monitorean los siguientes servicios asociadas a los servicios relacionados a las: empresas, buscadores de empleo y prestadores de la aplicación SISE:

- https://empresas.serviciodeempleo.gov.co/HomeEmpresa.aspx
- https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx
- https://prestadores.serviciodeempleo.gov.co/homeagencia.aspx

El monitoreo se realiza con la herramienta Zabbix; a través de sondeos por medio de peticiones http registrando el respectivo tiempo de respuesta.

Como resultado de los monitoreos realizados, se puede evidenciar que los servicios contratados bajo la modalidad de SaaS, con ASOPAGOS S.A, para la prestación del Sistema

de Información – SISE cumple con los niveles acordados y necesidades de la Entidad, garantizando la continuidad y la operación a los prestadores y usuarios en general del sistema. Así mismo, conforme a los ajustes y actualizaciones que se han realizado al sistema de información se ha incrementado el uso y apropiación de este, el cual esta disposición de la red de prestadores que soportan la gestión y los demás actores que usan el servicio de los cuales 159 prestadores autorizados, dentro de estos 129 son públicos y 30 privados; por otro lado, se encuentran **9.814.606** hojas de vida registradas en el sistema SISE, **388.545** empresas registradas; **2.576.865** vacantes. Así mismo, sobre la plataforma se han remitido **1.826.750** personas a las vacantes; se han postulado **163.498.326** personas a vacantes y se han colocado **2.973.140**[1] personas, todo esto según los datos que reposan en SISE desde la migración realizada hasta la fecha.

Reviste suma importancia continuar con el sistema de información de tal forma que atienda los procesos actuales para disposición de información a todos los actores del Servicio Público de Empleo, a las entidades de control que lo requieran, al Ministerio del Trabajo para la toma de decisiones y a la operación diaria de los prestadores que utilizan el sistema en los procesos de gestión y colocación de empleo.

Es de resaltar, que en la actualidad se encuentra en ejecución el Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Empleo en cabeza del Ministerio de Trabajo, en el cual se tiene incluido la Implementación del Nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. Este nuevo sistema tenía planeado la entrega de los primeros componentes en el 2022, pero debido a los ajustes en las estrategias de contratación, la ejecución de las convocatorias de participación de los oferentes, las solicitudes de prórroga para subsanar las observaciones en las propuestas han afectado el cronograma global de entregas y han venido desplazando las fechas de entregas para 2025 (cronograma actual aportado por el Ministerio del Trabajo-UTG2). Así mismo, es de considerar, que el proyecto del Nuevo Sistema de Información tiene contemplada una fase de transición de los prestadores; en la cual y de manera incremental irán pasando los prestadores; de utilizar el antiguo sistema de información, a utilizar el nuevo sistema de información. Esta transición priorizará los prestadores que tengan una participación importante en la definición de los requerimientos del nuevo sistema de información, el diseño detallado de los componentes tecnológicos, la intervención en las actividades de gestión del cambio, los pilotos de puesta en funcionamiento y estabilización del nuevo sistema de información. Igualmente, la transición involucra una migración, escalonada e incremental de toda la información de vacantes, hojas de vida e información de los procesos de gestión y colocación de empleo.

Por tanto, de la revisión del cronograma dispuesto para la salida en producción del Nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, se evidencia que la fecha prevista para

[1] Asopagos S.A.-Sistema de Información del Servicio Público de Empleo. Corte a 31 de diciembre de 2024. Cifras susceptibles de cambio.

la finalización de implementación de los módulos de software del nuevo sistema está planificada para el 01 de septiembre de 2025[2].

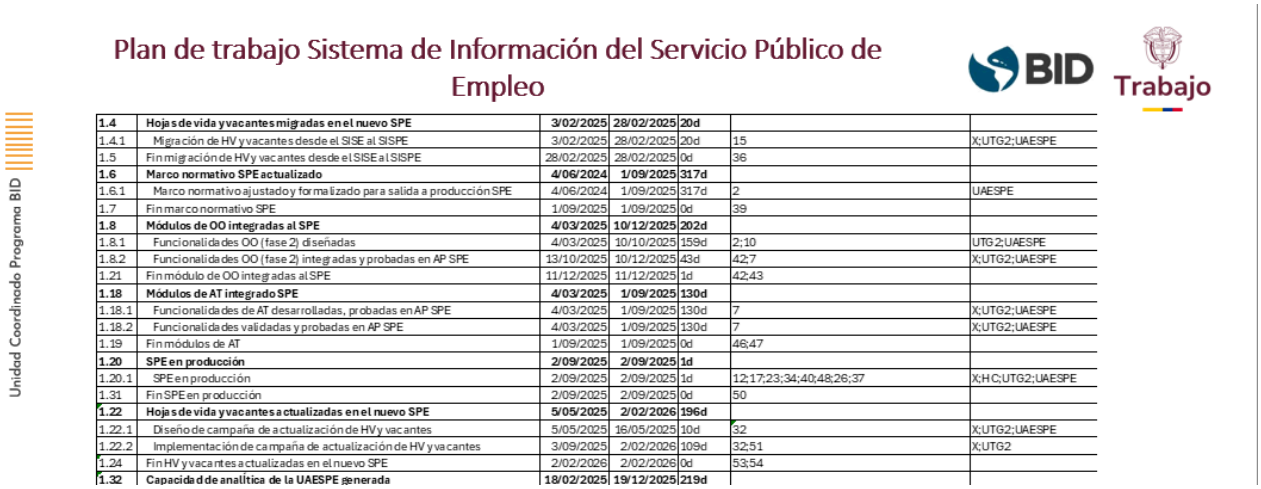

Plan de trabajo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo

BID Trabajo

Unidad Coordinada Programa BID

1.4	**Hojas de vida y vacantes migradas en el nuevo SPE**	**3/02/2025**	**28/02/2025**	**20d**		
1.4.1	Migración de HV y vacantes desde el SISE al SISPE	3/02/2025	28/02/2025	20d	15	X;UTG2;UAESPE
1.5	Fin migración de HVy vacantes desde el SISE al SISPE	28/02/2025	28/02/2025	0d	36	
1.6	**Marco normativo SPE actualizado**	**4/06/2024**	**1/09/2025**	**317d**		
1.6.1	Marco normativo ajustado y formalizado para salida a producción SPE	4/06/2024	1/09/2025	317d	2	UAESPE
1.7	Fin marco normativo SPE	1/09/2025	1/09/2025	0d	39	
1.8	**Módulos de OO integradas al SPE**	**4/03/2025**	**10/12/2025**	**202d**		
1.8.1	Funcionalidades OO (fase 2) diseñadas	4/03/2025	10/10/2025	159d	2;10	UTG2;UAESPE
1.8.2	Funcionalidades OO (fase 2) integradas y probadas en AP SPE	13/10/2025	10/12/2025	43d	42;7	X;UTG2;UAESPE
1.21	Fin módulo de OO integradas al SPE	11/12/2025	11/12/2025	1d	42;43	
1.18	**Módulos de AT integrado SPE**	**4/03/2025**	**1/09/2025**	**130d**		
1.18.1	Funcionalidades de AT desarrolladas, probadas en AP SPE	4/03/2025	1/09/2025	130d	7	X;UTG2;UAESPE
1.18.2	Funcionalidades validadas y probadas en AP SPE	4/03/2025	1/09/2025	130d	7	X;UTG2;UAESPE
1.19	Fin módulos de AT	1/09/2025	1/09/2025	0d	46;47	
1.20	**SPE en producción**	**2/09/2025**	**2/09/2025**	**1d**		
1.20.1	SPE en producción	2/09/2025	2/09/2025	1d	12;17;23;34;40;48;26;37	X;HC;UTG2;UAESPE
1.31	Fin SPE en producción	2/09/2025	2/09/2025	0d	50	
1.22	**Hojas de vida y vacantes actualizadas en el nuevo SPE**	**5/05/2025**	**2/02/2026**	**196d**		
1.22.1	Diseño de campaña de actualización de HV y vacantes	5/05/2025	16/05/2025	10d	32	X;UTG2;UAESPE
1.22.2	Implementación de campaña de actualización de HV y vacantes	3/09/2025	2/02/2026	109d	32;51	X;UTG2
1.24	Fin HV y vacantes actualizadas en el nuevo SPE	2/02/2026	2/02/2026	0d	53;54	
1.32	**Capacidad de analítica de la UAESPE generada**	**18/02/2025**	**19/12/2025**	**219d**		

Por lo anterior, se destaca la importancia de continuar con el sistema de información requerido por la Entidad, el cual se ha venido facilitando en modalidad SaaS desde el año 2015, con lo cual se ha garantizado la continuidad en la prestación del servicio a los prestadores, los empleadores y a los ciudadanos en general. Como consecuencia de una interrupción en el Sistema de Información contratado se podrán presentar las siguientes consecuencias:

- No se podría realizar el registro de vacantes por parte de los empleadores.
- No se podría realizar el registro y actualización de las hojas de vida de los buscadores de empleo.
- No se abordaría la atención empresarial y la orientación laboral por parte de los prestadores.
- Pérdida de los servicios misionales y retraso en las operaciones de los prestadores.

En cuanto al avance en el diseño e implementación del nuevo sistema de información se podría presentar los siguiente:

- Adopción y preparación en el proceso de la migración de la información.
- Uso y apropiación del nuevo sistema de información con los prestadores y usuarios del sistema de información.
- Materialización de riesgos en el proceso de puesta en marcha del proyecto, conforme a lo estimado en la etapa precontractual.

[2] Se adjunta cronograma salida en producción SISPE

Frente a la indisponibilidad del actual sistema de información se puede afectar de forma negativa el liderazgo de la entidad de cara a los prestadores y los usuarios que tienen como base el SISE para la colocación de empleo, ocasionando no solo que los 151 prestadores autorizados (23 públicos y 128 privados) no presten sus servicios de manera oportuna sino que además opten por desarrollar sus propios sistemas; además de no cumplir con la función esencial de lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo afectando la función ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a sus necesidades.

De acuerdo con lo citado en la Ley 1636 de 2013, el artículo 2.2.6.1.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1823 de 2020, y en virtud de lo establecido en Resolución 3229 del 2022, expedida por el Ministerio de Trabajo, *"Por medio de la cual se Deroga la Resolución 2232 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo, se definen las condiciones jurídicas, técnicas y operativas para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo; y se modifica el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 1397 de 2015 mediante el cual se caracterizan los puntos de atención",* y el Decreto 1823 de 31 de diciembre de 2020, establece que el Servicio Público de Empleo es un servicio obligatorio a cargo del Estado, que debe asegurar la calidad, la ampliación de la cobertura y la mejor organización posible del mercado de trabajo, a través de una Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo que integra y conecta las acciones en materia de gestión y colocación, para lo cual dentro de sus funciones y actividades, está el contar con el desarrollo de instrumentos para la gestión y colocación, como lo es el Sistema de Información - SISE.

ASOPAGOS S.A., es el dueño del SOFTWARE EMPLEATE COLOMBIA, el cual se encuentra ajustado a los requerimientos de la licitación pública del 2015 que hizo la Entidad, con el fin de resolver la necesidad que tiene dentro de sus funciones y en cumplimiento de la normatividad vigente que rige la prestación de los servicios que el Servicio Público de Empleo ofrece a toda la ciudadanía colombiana, se ajustó dicho software con las necesidades del negocio y la normativa. Por lo tanto, ninguna otra firma puede ofrecer el servicio del software a la Entidad, que cumpla con la gestión e intermediación entre la oferta y la demanda laboral del país.

Por lo anterior, se puede afirmar que ASOPAGOS S.A., es el proveedor exclusivo y titular de los derechos patrimoniales del software Empléate - Colombia, para la prestación de los servicios entre el encuentro de gestión y colocación de empleo en el país. Adicionalmente, dicha firma desde el año 2015 ha ejecutado nueve (9) contratos relacionados con el objeto de esta contratación, en los cuales se han realizado implementaciones para el componente de hidrocarburos y se han hecho ajustes evolutivos a los módulos existentes, los cuales se describen en párrafos anteriores.

En el mercado actual, con la adquisición de Servicios de Software los diferentes clientes pueden adquirir: (i) desarrollos a la medida: los cuales buscan atender una necesidad específica tomando como principio el ciclo de vida del Software desde el levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, documentación y entrega del código, (ii) fábrica de

software: la cual tiene como objetivo atender una necesidad específica del cliente final realizando reutilización de código previamente escrito, de dominio público o del proveedor lo que reduce los tiempos de entrega así como la documentación de entrega en las diferentes partes del proceso de implementación de la solución y (iii) adquisición de licencias de Software de propósito específico: son aquellas que con solo su instalación, despliegue o una parametrización mínima atienden una necesidad específica del cliente; dentro de esta última categoría podemos encontrar herramientas de ofimática, seguridad, colaboración, aprendizaje entre otros.

Es importante tener en cuenta que al escoger una alternativa como desarrollo a la medida o fábrica de software no solo se debe evaluar el ciclo de vida del desarrollo sino también el impacto a la operación continua de los prestadores que utilizan este sistema como base para sus actividades funcionales. Así mismo, se debe adoptar la estrategia de uso y apropiación del nuevo sistema de información en el cual se debe involucrar a los prestadores de servicio y usuarios de interés con el fin de poder tener mayor impacto del sistema, lo que implicaría que la adopción de un nuevo sistema tomaría no menos de 6 meses, situación que se tiene contemplada en la entrega del Nuevo Sistema de Información donde se tiene prevista una fase de transición de los prestadores en la cual y de manera incremental irán sustituyendo el actual sistema de información, a utilizar el nuevo sistema de información. Esta transición priorizará los prestadores que tengan una participación importante en la definición de los requerimientos del nuevo sistema de información, el diseño detallado de los componentes tecnológicos, la participación en las actividades de gestión del cambio, los pilotos de puesta en funcionamiento y estabilización del nuevo sistema de información. Igualmente, la transición involucra una migración, escalonada e incremental de toda la información de vacantes, hojas de vida e información de los procesos de gestión y colocación de empleo.

Adicionalmente, para esta contratación se requiere continuar con la cantidad incrementada de usuarios concurrentes en sesiones activas en tiempo normal (esto es fuera de las jornadas de empleabilidad), puesto que en la vigencia 2024 se observó un aumento considerable en el número de usuarios en el sistema, la cual fue informado por el proveedor, señalando que, en la mayoría de los días, el número de usuarios concurrentes en sesiones activas excedía la capacidad contratada del sistema, puesto que inicialmente se tenían contempladas 4.500 sesiones activas en tiempo normal.

Al respecto, es necesario aclarar que el aumento en el número de usuarios durante las sesiones normales no se había observado en años anteriores, por lo cual, constituye una novedad en la prestación del servicio y por tanto se debe establecer un soporte para concurrencia máxima estimada de hasta 6.500 sesiones activas en tiempo, y con ello garantizar la operación en tiempos de respuesta y acceso concurrente en los puntos de atención de los prestadores, las cuales han sido medidas a través de Google Analytics, mismas que resultan insuficientes en la actualidad para el número de usuarios del sistema y que se ha materializado en la lentitud del mismo.

De otro lado, con el fin de poder evaluar cómo las empresas están adquiriendo estos servicios se realizó la consulta a través del portal transaccional del Secop II (Colombia Compra Eficiente) considerando los siguientes criterios: Colocación de empleo, Solución tecnológica de empleo, buscador de empleo y Software de empleo con un rango de búsqueda de 11 años. Como resultado no se encontraron entidades que estén adquiriendo estos servicios, por el contrario, estas consultas arrojan contratos de prestación de servicio para gestionar herramientas que permitan suplir estas necesidades.

Como resultado, se evidencia que la firma ASOPAGOS S.A., es proveedor exclusivo del software Empléate Colombia y como titular de los derechos patrimoniales es la única en capacidad de suministrar el servicio requerido. Dado lo anterior, es imprescindible para el Servicio Público de Empleo en el cumplimiento de su misión continuar con la prestación del servicio del Sistema de Información, reconocido a nivel nacional como SISE bajo la modalidad de Software como Servicio -SaaS.

Que de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001 de 2022 de la Presidencia de la República, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo llevó a cabo la consulta de los contratos suscritos por la persona jurídica a través del Portal de Datos abiertos de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos y el Portal Anticorrupción de Colombia: - PACO https://portal.paco.gov.co/ con lo que se pudo establecer que los contratos ejecutados durante una misma vigencia, tienen objetos diferentes y dada la infraestructura de la firma Asopagos S.A se establece que la firma posee la capacidad e idoneidad para ejecutar el contrato que se requiere llevar a cabo para la presente vigencia. A continuación, el reporte correspondiente:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
1	$ 3.121.805.611,00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS EL SISTEMA DE INFORMACIN QUE SOPORTAR LA OPERACIN DE GESTIN Y COLOCACIN DE EMPLEO DEL SERVICIO PBLICO DE EMPLEO SISE INCLUIDO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS PARA LA OPERACIN DE GESTIN Y COLOCACIN DE EMPLEO DE LOS PRESTADORES AUTORIZADOS POR LA UNIDAD	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO REDEMPLEO	1/04/2017	1/08/2018	BOGOTA
2	$ 18.923.460 -	ENTREGAR POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SUBSECRETARIA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA ARRENDADORA ASOPAGOS SA ARRENDATARIOA TITULO DE ARRENDAMIENTO Y COMO CUERPO CIERTOEL USO Y GOCE DE LAS INSTALACIONES DE UN AREA EN EL SUPER CADE SUBA UBICADO EN LA CALLE 148 103B95 UN AREA EN EL SUPER CADE AMERICAS UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 86 4355 SUR Y EL AREA EN EL SUPER CADE BOSAUBICADO EN LA AVENIDA CALLE 57 R SUR 72 D 12 DE LA CIUDAD DE BOGOTA DCPARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GENERACION Y LIQUIDACION DE LA PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILAENTRE OTRO	BOGOTÁ DC SECRETARÍA GENERAL ALCALDA MAYOR	18/07/2017	18/10/2018	BOGOTA
3	$ 1.266.486.318,00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS EL SISTEMA DE INFORMACION QUE SOPORTARA LA OPERACION DE GESTION Y COLOCACION DE EMPLEO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO SISE INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SOPORTE REQUERIDO	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO - R ...	18/12/2018	31/05/2019	BOGOTA

		PARA LA OPERACION DE GESTION Y COLOCACION DE EMPLEO DE L				
4	$ 9.668.988 -	ENTREGAR POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SUBSECRETARIA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA ARRENDADORA ASOPAGOS SA ARRENDATARIOA TITULO DE ARRENDAMIENTO Y COMO CUERPO CIERTOEL USO Y GOCE DE LAS INSTALACIONES DE UN AREA EN EL SUPER CADE SUBA UBICADO EN LA CALLE 148 103B95 UN AREA EN EL SUPER CADE AMERICAS UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 86 4355 SUR Y EL AREA EN EL SUPER CADE BOSAUBICADO EN LA AVENIDA CALLE 57 R SUR 72 D 12 DE LA CIUDAD DE BOGOTA DCPARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GENERACION Y LIQUIDACION DE LA PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILAENTRE OTRO	BOGOT DC SECRETARA GENERAL ALCALDA MAYOR	23/01/2019	31/01/2020	BOGOTA
5	$ 5.089.453.992,00	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACION PILA PARA EL ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES	1/06/2019	29/02/2020	BOGOTA
6	$ 1.550.150.392,00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS EL SISTEMA DE INFORMACIN QUE SOPORTAR LA OPERACIN DE GESTIN Y COLOCACIN DE EMPLEO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PBLICO DE EMPLEO SISE INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLGICA Y SOPORTE REQUERIDO PARA LA OPERACIN DE GESTIN Y COLOCACIN DE EMPLEO DE LOS PRESTADORES AUTORIZADOS POR LA UNIDAD...	SERVICIO PBLICO DE EMPLEO REDEMPLEO	1/06/2019	17/12/2019	BOGOTA
7	$ 2.993.738.080,00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS EL SISTEMA DE INFORMACIN QUE SOPORTAR LA OPERACIN DE GESTIN Y COLOCACIN DE EMPLEO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PBLICO DE EMPLEO SISE INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLGICA Y SOPORTE REQUERIDO PARA LA OPERACIN DE GESTIN Y COLOCACIN DE EMPLEO DE LOS PRESTADORES AUTORIZADOS POR LA UNIDAD DEL SPE	SERVICIO PBLICO DE EMPLEO REDEMPLEO	20/12/2019	20/12/2023	BOGOTA
8	$ 4.935.053.900,00	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACION PILA PARA EL ICBF ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	28/02/2020	30/11/2020	BOGOTA
9	$ 16.977.341.198,00	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACION PILA PARA EL ICBF ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2/12/2020	31/05/2023	BOGOTA
10	$ 3.175.748.215,00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS EL SISTEMA DE INFORMACIN QUE SOPORTAR LA OPERACIN DE GESTIN Y COLOCACIN DE EMPLEO DEL SERVICIO PBLICO DE EMPLEO SISE INCLUIDO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS PARA LA OPERACIN DE GESTIN Y COLOCACIN DE EMPLEO DE LOS PRESTADORES AUTORIZADOS POR LA UNIDAD	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO - R ...	5/01/2021	20/01/2022	BOGOTA
11	$ 3.317.672.034,00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIOSAAS EL SISTEMA DE INFORMACION QUE SOPORTARA LA OPERACION DE GESTION Y COLOCACION DE EMPLEO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO SISE INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y SOPORTE REQUERIDO PARA LA OPERACION DE GESTION Y COLOCACION DE	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO - R ...	21/01/2022	31/01/2023	BOGOTA
12	$ 5,936,761,637	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACION PILA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	01/06/2023	31/03/2024	BOGOTA
13	$ 6,881,369,464	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR DE INFORMACION PILA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	15/04/2024	30/11/2024	BOGOTA

1.1 Certificación de Idoneidad, Capacidad y Experiencia

Que de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente según respuesta a consulta No. 415140007522 del 15 de enero de 2015, respecto a la titularidad de los derechos de autor se debe tener en cuenta que:

"*La contratación directa procede, entre otros, cuando no existe pluralidad de oferentes y debe entenderse que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de*

los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" (Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015). (Subrayado propio)

ASOPAGOS S.A., es el titular de los derechos patrimoniales del SOFTWARE EMPLEATE COLOMBIA, de conformidad con lo descrito en el certificado de registro de soporte lógico Libro 13, tomo 46, partida 322 de fecha 14 de abril de 2015. Por lo tanto, ninguna otra firma puede ofrecerle el servicio del software a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que cumpla con la gestión e intermediación entre la oferta y la demanda laboral del país.

Con la suscripción del nuevo contrato se gestiona la continuidad de los servicios hacia los prestadores y usuarios del sistema en el cual no solamente se ha tenido en cuenta el sistema (software) sino también el componente de infraestructura (hardware), tal como se puede ver en la siguiente imagen:

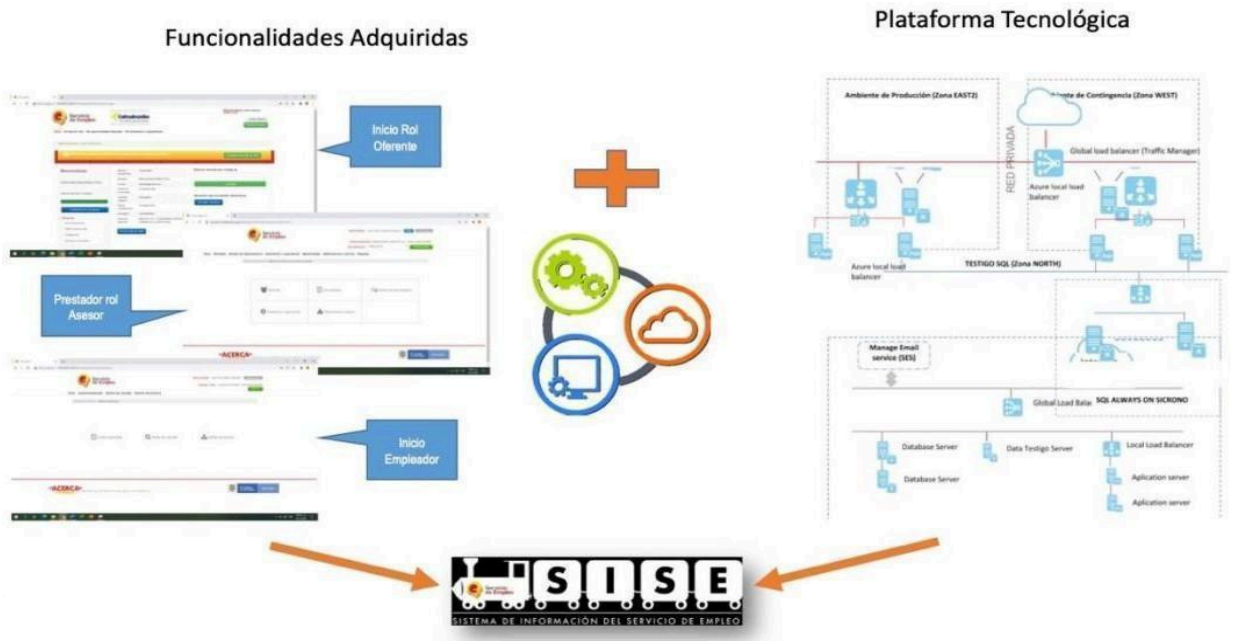

Así mismo, la Unidad del SPE ha estructurado un Proyecto de inversión, que se encuentra debidamente registrado y aprobado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SPI, denominado "Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público

de Empleo a Nivel Nacional":, bajo el código BPIN 202300000000020, producto: 1.1 Servicios de información actualizados (Producto principal del proyecto); actividad: 1.1.2 Plan de trabajo:

Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Impreso el 13/12/2024 10:50:25 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202300000000020

Sector

Trabajo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/04/2023 15:48:12

Identificador: 594578

Formulador Ciudadano: Diana Catalina Guerrero Amador

Formulador Oficial : Diana Catalina Guerrero Amador

Departamento Nacional de Planeación

Preparación / Cadena de valor

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Impreso el 13/12/2024 10:50:27 a. m

Alternativa: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 33.168.773.556,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 19.705.383.259,00

Disponer de un sistema de información para la prestacion de los servicios de gestion y colocacion de empleo.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicios de información actualizados (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de sistemas **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 19.705.383.259,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 500000 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 500000	**1.1.1** Implementación del sistema actualizado **Costo:** $ 1.702.222.786,00 **Etapa:** Inversión **1.1.2** Plan de trabajo **Costo:** $ 18.003.160.473,00 **Etapa:** Inversión

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de contratación directa en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. Objeto: Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE-, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

2.2. Identificación del contrato a celebrar:

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de: Prestación de servicios

2.3. Obligaciones

2.3.1. Generales

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al PROVEEDOR la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Acreditar el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, a través de la certificación que emita el revisor fiscal del contratista, según los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior conforme a la normatividad vigente.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar y cargar en la Plataforma del SECOP II, el INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO con los soportes pertinentes, así como la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades del Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de

los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación al CONTRATISTA de bienes, documentos y expedientes de carácter devolutivo, quedarán bajo su responsabilidad quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida. El CONTRATISTA al terminar el contrato deberá efectuar la devolución de los bienes, documentos y/o expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que sean procedentes para el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente vinculo contractual.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio de comunicación dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes y hasta tres (3) años más. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

10. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías establecidas en el contrato con los amparos y vigencias establecidos en el contrato, manteniéndolas vigentes durante la ejecución del mismo. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación, y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

11. Entregar la documentación física y electrónica que generó durante la ejecución del contrato acordada entre las partes. Para ello el supervisor validará la entrega efectiva.

12. Las demás inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2. Por parte del contratista:

1. Disponer del sistema de información actualizado y en operación

2. Disponer y mantener actualizada la infraestructura teniendo en cuenta los acuerdos de niveles de servicio en términos de disponibilidad y calidad del servicio y proporcional al número de usuarios.

3. Velar por la seguridad de la información que transite o se enrute por su infraestructura operativa y tecnológica.

4. Entregar de manera oportuna los informes acordados con LA UNIDAD.

5. Disponer de equipos y herramientas requeridas, para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma contratada.

6. Disponer de un Ambiente de pruebas para la solución de incidencias.

7. Disponer de un ambiente para formación y capacitación.

8. Elaborar y entregar los documentos señalados en el Anexo técnico.

9. Realizar monitoreo, recuperación y estabilización de la plataforma, si fuera necesario.

10. Cumplir con el anexo técnico.

11. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio señalados en el Anexo Técnico que hace parte del presente proceso.

12. Garantizar la transferencia de conocimiento a quienes delegue LA UNIDAD durante la ejecución del contrato.

13. Hacer entrega de la información a LA UNIDAD, de acuerdo al Anexo Técnico, cuando ésta así lo disponga.

14. Poner a disposición de La Unidad del SPE, bajo la modalidad de Software como Servicio, el sistema de información que incluye todas las funcionalidades implementadas desde el inicio de operación hasta la fecha.
15. Disponer para La Unidad del SPE, bajo la modalidad de Software como Servicio, el servicio Off line.
16. Brindar Infraestructura instalada para soportar la operación de los servicios contratados, conforme al anexo técnico, Hardware, Software base (Sistema Operativo, Motor de Base de Datos, Componentes básicos), Seguridad, Contingencia.
17. Implementar en la plataforma los cambios o desarrollos que previamente se acuerden entre las partes durante la ejecución del contrato, previa autorización de la Unidad respecto a tiempos y costos.
18. Brindar soporte a usuarios prestadores 5X9 a través de línea telefónica y soporte a La Unidad del SPE. Actualizar y mantener disponible la Documentación técnica (manuales actualizados).

2.3.3. Por parte de la Unidad del Servicio Público de Empleo:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al CONTRATISTA la información e instrucciones necesarias para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor del contrato.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a La Unidad del SPE sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

2.4. Plazo ejecución:

El plazo del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin sobrepasar la presente vigencia.

2.5. Forma de pago:

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo pagará al contratista el valor del servicio prestado de la siguiente forma:

- Un (1) primer pago por CIENT**O NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 197.832.024)** incluyendo todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, porcentajes de intermediación, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social.

- Ocho (8) pagos mensuales y sucesivos de febrero a septiembre de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 420.393.051)** cada uno, incluyendo todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, porcentajes de intermediación, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social.

Para el respectivo pago, el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

2. Presentación de la certificación, a la fecha, expedida por parte del revisor fiscal o del representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

3. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad del SPE.

4. Certificado del pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, subsidio familiar) a que haya lugar, de los empleados a su cargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Entrega de los respectivos informes, cuando aplique, previamente requeridos por la Unidad del SPE.

6. El valor establecido para el pago del objeto del presente contrato será consignado en la cuenta que designe el CONTRATISTA según certificación bancaria.

7. La Unidad del SPE no reconocerá un valor superior o adicional al presentado en la propuesta y con el cual se suscriba el contrato.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y a la ubicación de fondos en la tesorería de La Unidad del Servicio Público de Empleo, de tal manera que Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Unidad del Servicio Público de Empleo, solamente adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2.6. Lugar de ejecución/ Lugar de entrega:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que la

complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el literal g, del numeral 4º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"*

Que mediante certificado de registro de soporte lógico expedido el 14 de abril de 2015, libro 13, tomo 46, partida 322 se constató la titularidad de los derechos patrimoniales del software Empléate Colombia a nombre de ASOPAGOS S.A., identificado con Nit 900.319.291-2.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad del Servicio Público de Empleo, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso bajo la modalidad de contratación directa en virtud de las calidades del contratista.

La modalidad de selección es la contratación directa cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de contratación directa consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 4. CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. INDICAR SI ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los acuerdos marco de precios no aplican para la contratación directa según lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.560.976.432)** incluyendo todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, porcentajes de intermediación, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista.

4.3.1. VARIABLES UTILIZADAS Y FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.22 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de empresas de software que brindan el servicio de mantenimiento de sus plataformas; sin embargo; ASOPAGOS SA. es el único proveedor que suministra una solución tecnológica desarrollada para facilitar un soporte integral automatizado de los procesos a ejecutar por las agencias de gestión y colocación de empleo, por lo tanto, se solicitó

cotización del servicio requerido por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Dentro de dicho documento se evidencia el costo de los servicios requeridos.

a. ¿Cómo ha adquirido la Unidad Administrativa Especial del SPE, en el pasado este servicio?

Se procede a efectuar consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- frente a los contratos celebrados por la Entidad, encontrando diez (10) contratos suscritos con el proveedor ASOPAGOS S.A., relacionado con el objeto contractual de esta contratación, donde se evidencia que ha cumplido integralmente con sus obligaciones contractuales y a satisfacción de la Unidad del SPE.

A continuación, se detalla la información de los procesos contractuales suscritos:

Modalidad Contractual	**Licitación Pública**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**
Contratista	UT Asopagos AXEDE	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.
No. Contrato	**Contrato N° 269-2015 - SPE-SDT-LP-003-2015**	**Contrato No. 069 - 2016**	**Contrato No. 074 - 2017**	**Contrato No. 115 – 2018 - SPE-SDT-CD-115-2018**
Objeto	Contratar bajo la modalidad de software como servicio, una solución informática y los desarrollos necesarios que permitan atender de manera oportuna, eficiente, segura, con la infraestructura tecnológica adecuada y con los ajustes requeridos, la operación de gestión y colocación de empleo	Contratar 1170 horas profesionales para el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades del sistema de información sise de la unidad.	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo del servicio público de empleo - sise, incluido el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades requeridas para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la unidad.	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo del servicio público de empleo - sise, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la unidad del SPE
Valor Contrato	$ 2.898.946.484	$ 337.231.627	$ 3.121.805.611	$ 1.266.486.318
Vigencia	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**

Modalidad Contractual	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**	**Contratación Directa**
Contratista	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.	ASOPAGOS S.A.
No. Contrato	**Contrato No. 066 - 2019**	**Contrato No. 109 - 2020**	**Contrato No. 001 – 2021 - SPE-SDT-CD-001-2021**	**Contrato No. 072 – 2022 - SPE-SDT-CD-072-2022**	**Contrato 013-2023- SPE-SDT-CD-013-2023**
Objeto	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la UNIDAD.	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE	Contratar, bajo la modalidad de software como servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por la Unidad del SPE	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad del SPE
Valor Contrato	$1.518.991.793	$2.993.738.080	$2.998.200.948	$3.018.303.545	$ 3.293.057.339
Vigencia	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**

Modalidad Contractual	**Contratación Directa**
Contratista	ASOPAGOS S.A.

No. Contrato	**Contrato 008-2024- SPE-SDT-CD-008-2024**
Objeto	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad del SPE
Valor Contrato	$ 4.103.300.010
Vigencia	**2024**

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisado SECOP, se realizaron diferentes consultas considerando los siguientes criterios (colocación de empleo, solución tecnológica; no obstante, no se encontró que otras entidades estén adquiriendo estos servicios, por el contrario, estas consultas arrojan contratos de prestación de servicios para gestionar estas necesidades tal como se puede ver en las siguientes imágenes:

Frente a la búsqueda de la descripción: *“colocación de empleo”,* arrojó resultados de contratos de prestación de servicios:

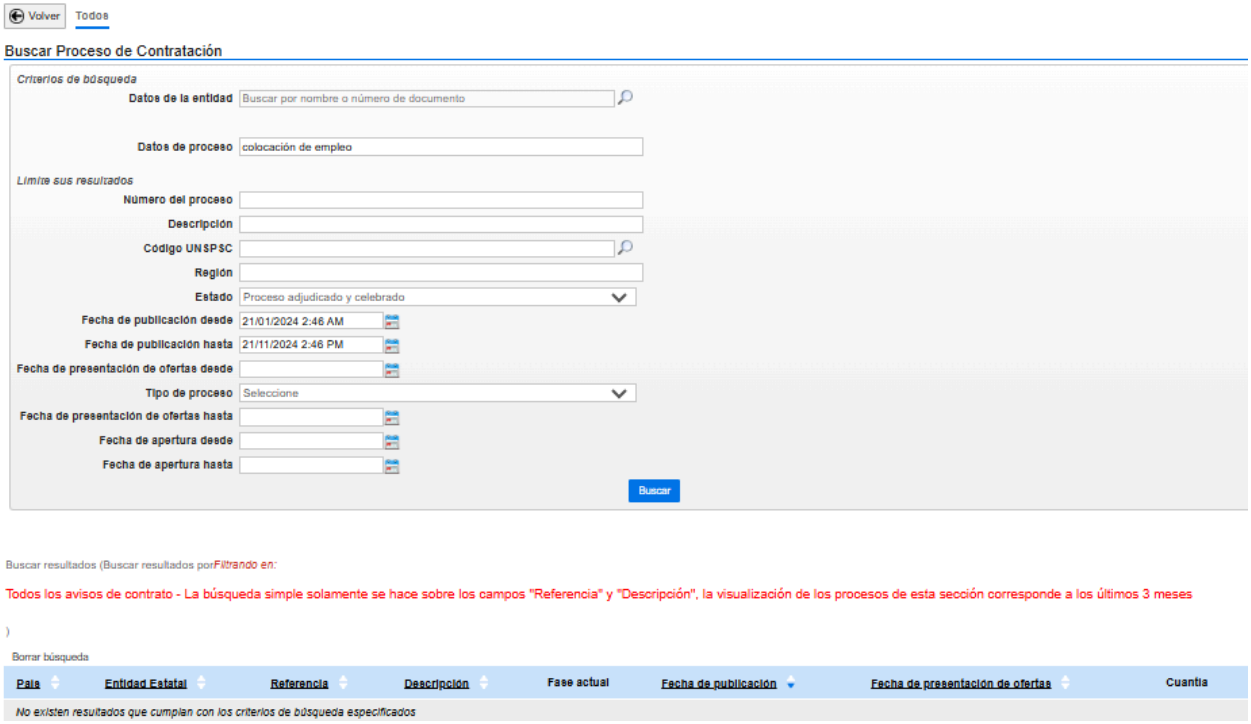

En cuanto a la búsqueda de la descripción: *“solución tecnológica de empleo”,* el sistema no arrojó resultado alguno:

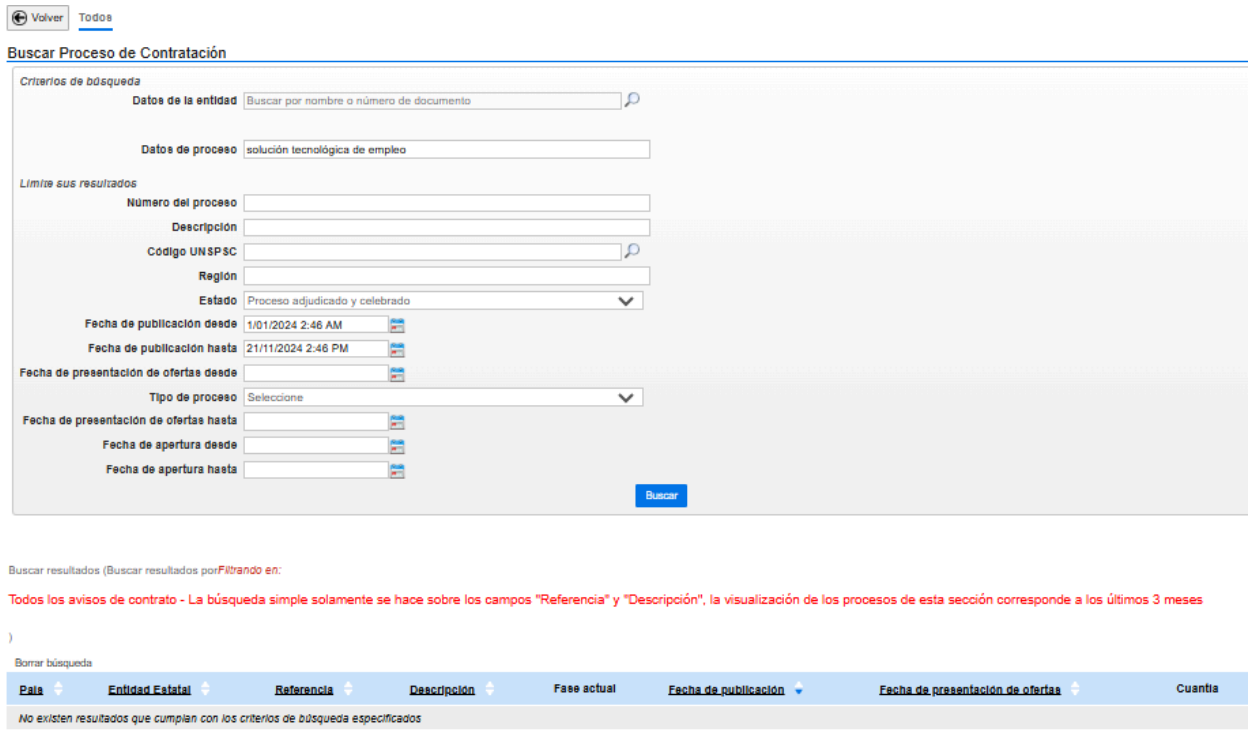

La consulta de la descripción: *"buscador de empleo"*, el sistema arrojó resultados de contratos de prestación de servicios: o arrojó resultado alguno:

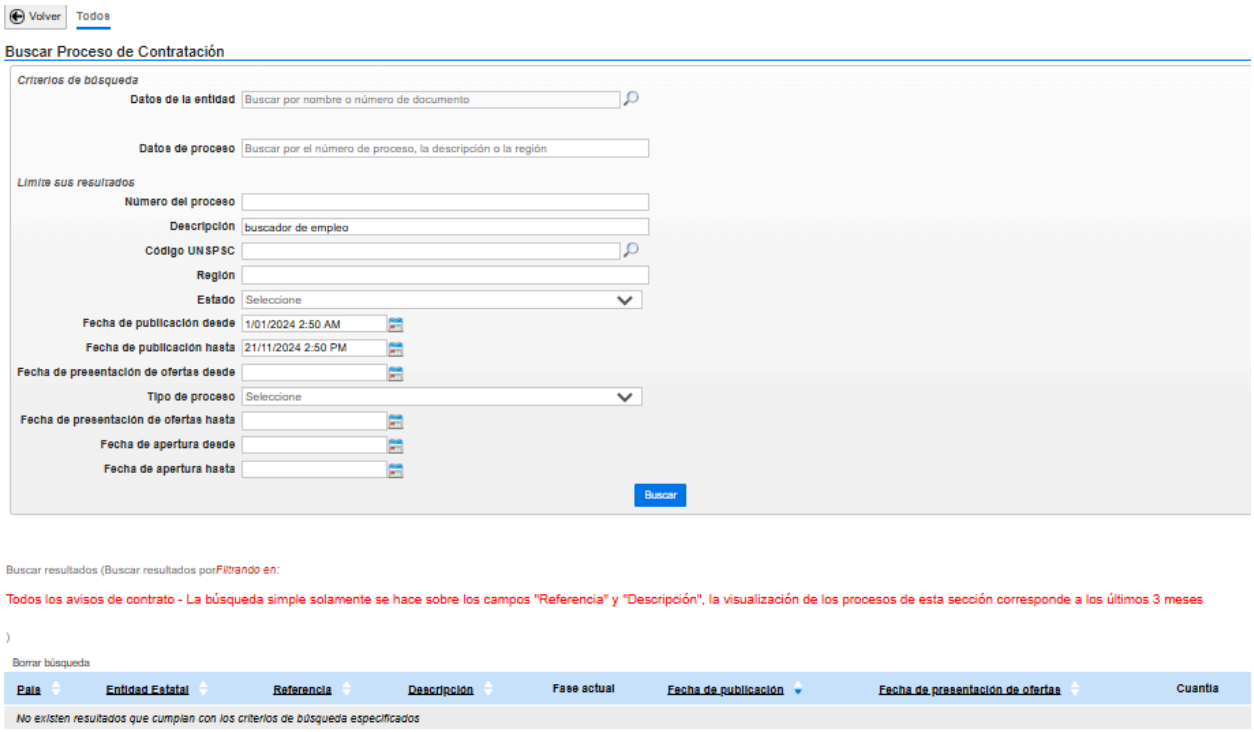

De otro lado, la consulta de la descripción (software de empleo) se encuentra el registro respecto de una contratación suscrita en la vigencia del año 2020, tal como se ve en la siguiente imagen:

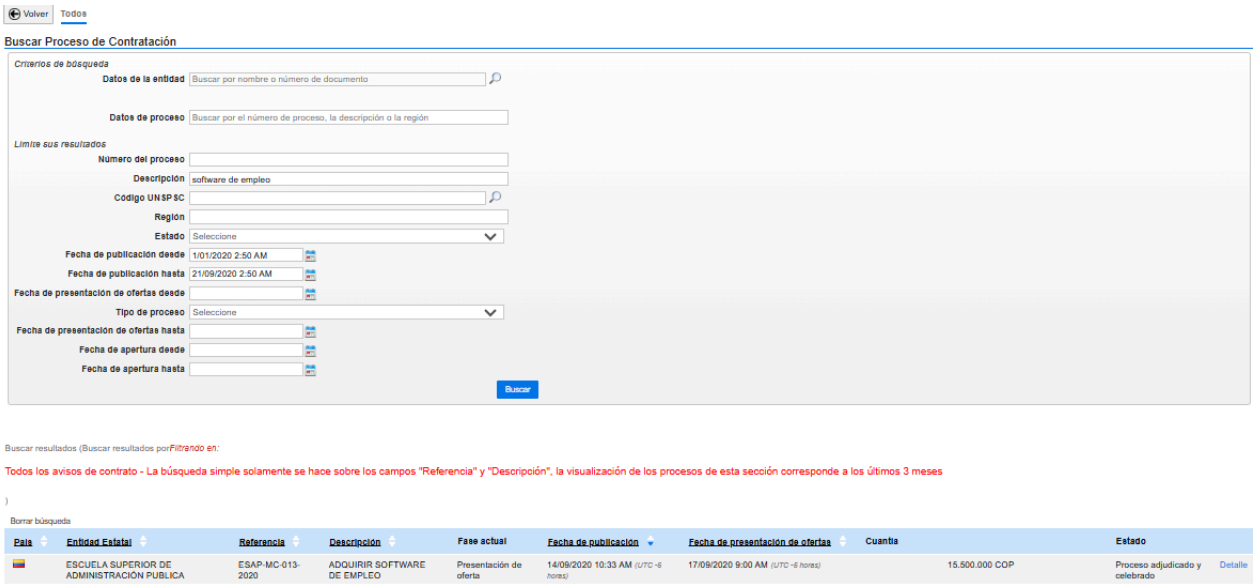

De la descripción de la necesidad, la cual establece *"ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN A UN SISTEMA ESPECIALIZADO DE EMPLEO QUE SIRVA COMO PORTAL WEB DE TRABAJO, PARA ESTUDIANTES AUTORIZADOS PARA PRÁCTICAS Y GRADUADOS DE LA ESAP A* NIVEL NACIONAL", permite inferir que el sistema de información que requiere la entidad estatal que arrojó la consulta, es para cubrir la necesidad de ofrecer un apoyo a la oferta de trabajo que ofrece la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- para sus estudiantes y egresados.

Luego de esta verificación y teniendo en cuenta que Asopagos S.A., es el dueño del Software Empleate Colombia, único software que existe en este momento ajustado a las necesidades de la Unidad del SPE para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en el país, adicionalmente dicha firma desde el 2015 ha ejecutado los diez (10) contratos anteriores, donde se evidencia que ha cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción.

El Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE, es el sistema donde se realizan transacciones relativas a la gestión y colocación de empleo entre buscadores de empleo, empresarios y prestadores. Que de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.9. *"(…), el objetivo del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo es el de acopiar y agrupar la información relativa al mercado de trabajo, que contribuya a una mayor transparencia y conocimiento de su funcionamiento "(…)".*

Con el objetivo de apoyar a los prestadores en su gestión, la Unidad del SPE dispone desde el 2015 del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo – SISE, adquirido a través de la Licitación Pública No. SPE-SDT-LP-003-2015 con la Unión Temporal ASOPAGOS-AXEDE,

mediante contrato No. 269 de 2015, el cual fue cedido por Axede a ASOPAGOS S.A. como único contratista bajo la modalidad de Software como Servicio – SaaS. Modalidad que incluye el servicio de infraestructura sobre la cual opera el SISE (administración, contingencia, escalabilidad) y el servicio de software que incluye administración del sistema, mantenimiento, soporte técnico a la Unidad del SPE y a los prestadores.

De acuerdo con lo expuesto, es imprescindible garantizar el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE-, de tal forma que atienda los procesos actuales para disposición de información a todos los actores del Servicio Público de Empleo, a las entidades de control que lo requieran, al Ministerio del Trabajo para la toma de decisiones y a la operación diaria de los prestadores que utilizan el sistema en los procesos de gestión y colocación de empleo.

Desde el año 2015 a la fecha, la Unidad del SPE da cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y garantiza la disponibilidad del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo - SISE, mediante la contratación del sistema de información para la gestión y colocación de empleo, bajo la modalidad de Software como Servicio – SaaS.

Teniendo en cuenta que la actividad contractual del Estado debe desarrollarse en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 de la Ley 80 de 1993), economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 de la Ley 80 de 1993) previstos en la Ley 80 de 1993, así como en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 de la Constitución Política de Colombia), los cuales se efectivizan en la medida en que se cumplan con los deberes de planeación y selección objetiva del contratista (artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), en consecuencia el valor de la vigencia se determinó a partir de la cotización recibida del actual proveedor del servicio y único distribuidor de Servicio de Información del Servicio Público de Empleo -SISE-, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($3.560.976.432) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en consideración que, la firma ASOPAGOS S.A., es la dueña del único software que existe en este momento ajustado a las necesidades de la Unidad del SPE para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en el país.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.5. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Con base en el anterior sondeo de mercado, el SPE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 895 del 3 de enero de 2025.

4.6. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
81112500;81111500;81112200;43231500;81111800;81112000	Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo – SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	01	360	Contratación directa	Inversión	$3.560.976.432	No	No

4.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
81112500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81112500 – Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81111500	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81111500 – Ingeniería de software o hardware
81112200	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81112200 – Mantenimiento y soporte de software
81111800	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componente de sistemas
81112000	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios de ingeniería y arquitectura	81112000 – Servicios de datos
43231500	430000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 – Software	743231500 – Software funcional específico de la empresa

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, estableció el deber por parte de la Entidades Estatales de evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, igualmente el mismo decreto define el Riesgo como "(…) Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos: ¨ Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato; Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato; La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio¨.

De acuerdo con lo anterior, y de acuerdo con la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis de riesgos para el presente proceso. (ver anexo)

Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pueden legar a afectar la ejecución del contrato en la entidad, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

6.1 GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor de este y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el proveedor constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes.

AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	PERIODO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6.2 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

I. Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

II. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

III. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

IV. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIDAD. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

V. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa”, razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la aceptación de la oferta, será ejercido de manera Interna a través del Subdirector de Desarrollo y Tecnología o quien designe el Ordenador del Gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y demás normas que regulan la materia.

La supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el subdirector de Desarrollo y Tecnología o por quien expresamente designe el (la) ordenador (a) del gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Unidad del SPE y demás normas que regulan la materia

Nota: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, mediante una modificación unilateral al contrato electrónico.

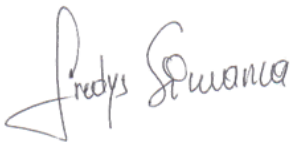

FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA
Subdirector
Subdirección de Desarrollo y Tecnología
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Proyectó: Katerin Pacheco Reyes – Contratista Subdirección de Desarrollo y Tecnología
Revisó: Ing. Jorge Iván Alexis Díaz Bernal – Profesional Especializado - Subdirección de Desarrollo y Tecnología